

## TERMINOS DE REFERENCIA

### “Llamado a Concurso para la Asignación de BECA para Termino de Doctorado del Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables, CREAS, de la Región de Valparaíso”

#### 1) Introducción.

La relevante participación de la Región de Valparaíso en la producción de alimentos, sumada a su fortaleza científico-tecnológica, han llevado al Gobierno Regional y a diversas instituciones asociadas a proponer la creación del Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables (CREAS), cuyo objetivo general es constituir una plataforma de investigación en el desarrollo e innovación de tecnologías sustentables y productos alimentarios de calidad, trazables e inocuos y con efectos positivos en la salud humana.

El CREAS, a través de un liderazgo inclusivo, contempla la totalidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, obtención, evaluación y certificación de alimentos saludables y funcionales, generando valor y fortaleciendo la competitividad del sector. Además, aumentará la masa crítica de investigadores jóvenes de alto nivel académico en la Región, transferirá las tecnologías desarrolladas al sector público-privado, y difundirá a la población objetivo los beneficios de los alimentos saludables.

El CREAS tiene como meta constituirse en un Centro interdisciplinario de excelencia, referente nacional e internacional en investigación, desarrollo e innovación en productos alimentarios saludables y funcionales, que alcanzará su auto-sustentabilidad respondiendo a las demandas del consumidor actual.

El Centro aplicará disciplinas comprendidas en las ciencias de la salud, de los alimentos, agropecuarias y de la ingeniería. Los principales resultados del CREAS serán: tecnologías sustentables transferibles al sector público-privado; establecimiento de denominaciones de origen; manejo de plagas y tecnologías libres de agroquímicos durante el cultivo de especies de interés; obtención de especies de interés mejoradas en propiedades saludables; revalorización de residuos y descartes agroindustriales para la obtención de ingredientes biológicamente activos; desarrollo, evaluación y certificación de alimentos en su autenticidad y propiedades funcionales; formación e inserción de profesionales de alta calidad académica que contribuyan al quehacer científico-tecnológico de la Región y el país en los temas relacionados con el Centro; educación y capacitación continua a la población objetivo.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATOLICA DE VALPARAISO



UNIVERSIDAD DE  
VALPARAISO



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INIA

## 2) Objetivos del CREAS

Objetivo General	Objetivo Específico
Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de la región en que se insertan las instituciones de investigación	Constituir el Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables (CREAS)
	Generar una plataforma regional de gestión en investigación, desarrollo e innovación en alimentos saludables, con la participación de las universidades regionales, INIA y sector público y privado
Estimular en la región el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia	Operar el Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables (CREAS)
	Desarrollar tecnologías sustentables para la obtención de alimentos inocuos, trazables y saludables, fortaleciendo su competitividad
	Desarrollar y evaluar alimentos saludables y funcionales
	Certificar las propiedades saludables y funcionales de alimentos
Promover que diversas Universidades, (Públicas o Privadas) Institutos y Centros Académicos de investigación independiente (público o privado), que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo	Obtener una población informada en los beneficios de los alimentos saludables
	Obtener un sector público y privado motivado en la producción de alimentos saludables e inocuos
	Generar una plataforma regional de capacidades de investigación, desarrollo e innovación en alimentos saludables, con la participación de las Universidades Regionales e INIA y sector público y privado
Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo	Generar red de colaboración con instituciones internacionales
	Formar investigadores jóvenes de alto nivel académico
	Insertar investigadores jóvenes de alto nivel académico

## 3) Financiamiento de la Beca

CONICYT, PROGRAMA REGIONAL.

#### **4) Marco de Referencia**

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Institución Responsable Reemplazante del “Proyecto Creación del Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables – CREAS – del Concurso Creación de Centros Regionales del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnología de Conicyt”, integrado por: la Universidad Valparaíso, la Universidad Técnica Federico Santa María, el INIA La Cruz y la Universidad Católica de Valparaíso, está facultada para realizar todos los actos y contratos necesarios para ejecutar el proyecto denominado “Proyecto Creación del Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables – CREAS

#### **5) Beca en Concurso**

Beca de término de Programa de Doctorado, en el marco temático del CREAS, preferentemente en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Bioquímica, impartido por la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Más especificaciones, se detallan en el Anexo de estos Términos.

#### **6) Plazos**

##### **6.1 Publicación:**

El aviso principal que da origen a estos términos de referencia están disponibles desde el 24 de Enero del 2008, en las páginas web: [www.programaregional.cl](http://www.programaregional.cl) , [www.usm.cl](http://www.usm.cl), [www.inia.cl](http://www.inia.cl), [www.uv.cl](http://www.uv.cl) y [www.pucv.cl](http://www.pucv.cl)

##### **6.2 Aclaraciones y consultas:**

Si algún candidato necesita aclaraciones acerca de los documentos requeridos, deberá hacer sus preguntas al correo electrónico [creas@ucv.cl](mailto:creas@ucv.cl) hasta el 4 de Febrero del 2008.

##### **6.3 Cierre de plazo de presentación de antecedentes y acto de apertura:**

El plazo de presentación de antecedentes vence el día 26 de Febrero del 2008 a las 17:00. Acto seguido del cierre se procederá a la apertura del proceso de selección.

## **7) Requisitos formales de postulación.**

Los antecedentes deberán ser enviados exclusivamente vía email ([creas@ucv.cl](mailto:creas@ucv.cl)), antes de la fecha de cierre del concurso, indicando en el asunto del correo "Postulación a Beca CREAS"

El postulante deberá enviar:

- Curriculum Vital
- Cartas de recomendación
- Concentración de notas obtenidas hasta la fecha en el Programa de Doctorado en curso.
- Propuesta de tema de tesis.

## **8) De la apertura**

El día 27 de Febrero del 2008. La Gerencia del CREAS levantará un acta que dé cuenta de las postulaciones recibidas.

## **9) Evaluación y Selección**

### **9.1 Evaluación.**

La Gerencia se encargará de evaluar los antecedentes entregados y propondrá un listado priorizado de preselección para el análisis de la Comisión de Selección.

### **9.2 Entrevistas y Selección**

Para la selección se formará una Comisión formada por:

- El Jefe de la Unidad de Procesos del CREAS
- Representante del Comité Técnico del CREAS, distinto al Jefe de la Unidad de Procesos.
- Directora del Proyecto
- Presidente del CCR del CREAS, o alguien en quien delegue.
- Un representante de CONICYT

Se realizará consulta al Director del Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería y/o Directora de Mención del Programa de Doctorado de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, con mención en Ingeniería Bioquímica, sobre la calidad de los candidatos (en forma previa o posterior).

Esta comisión entrevistará al o los candidatos que desee, según el resultado de la etapa de calificación realizada por la Gerencia. En esta etapa, la Comisión de Selección podrá solicitarles a los candidatos aclaraciones sobre su postulación

que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Las aclaraciones del candidato pasarán a formar parte de los antecedentes que evaluará esta Comisión. Luego de analizar los antecedentes la Comisión conformará una terna de candidatos preseleccionados.

Los candidatos preseleccionados serán sometidos a un test psicológico, que será incluido como complemento de sus antecedentes y resultados de la preselección.

Luego, esta Comisión será la responsable de la decisión final del cargo a contratar. Para ello, analizará la priorización técnica, el resultado de la entrevista y de los exámenes psicológicos. Su decisión será informada a la Institución Responsable Reemplazante para que informe e indique las condiciones de la beca a los candidatos seleccionados. Si no hubiese acuerdo con algún candidato, las condiciones y exigencias serán analizadas por esta Comisión. La Comisión se reserva el derecho de declarar desierta la postulación.

### **9.3 Llamado y Lugar de las entrevistas:**

Las entrevistas a los candidatos preseleccionados se realizarán en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso– Av. Brasil 2157, EIB, Valparaíso.

### **9.4 Comunicación Resultados:**

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, previa ratificación del Consejo Directivo del CREAS, informará sólo al candidato seleccionado, vía teléfono y/o email, de la decisión final para proceder a su contratación.

### **9.5 Desistimiento.**

En caso que el candidato elegido se desista de su postulación, se procederá a llamar al segundo mejor evaluado.

## **10. Contratos**

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Institución Responsable Reemplazante del “Proyecto Creación del Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables”, será encargada de la formalización del contrato de asignación de Beca de trabajo de acuerdo a la naturaleza jurídica que la faculta para estos efectos, contemplando los presupuestos aprobados para ejecutar estas contrataciones.

El candidato favorecido tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación.

Si el candidato favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su candidatura, y se procederá a llamar al segundo mejor evaluado.

### **10.1 Contenidos.**

El contrato hará referencia a estos términos de referencia, y deberá tener al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Objetivos.
- Deberes y obligaciones del Becario.
- Plazo de vigencia del beneficio.
- Imputación presupuestaria.
- Cláusula de confidencialidad, como consta en el Manual de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Declaración de Gastos

### **10.2 De la duración del Beneficio.**

La beca se otorgará por un período no superior a 24 meses, al término del cual el alumno deberá haber rendido su Examen de Grado.

### **10.3 Del monto asignado a la Beca.**

El monto de la beca de mantención CREAS, se desglosa de la siguiente forma, a contar del 1º de Abril del 2008:

- Año 1 \$ 6.000.000
- Año 2 \$ 6.000.000
- Aporte Total \$ 12.000.000

## **ANEXOS. Especificaciones de perfiles**

### **1. Aspectos generales**

#### **Requisitos del Cargo:**

- Ser estudiante del programa del Programa de Doctorado del Ciencias de la Ingeniería impartido por la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- No disponer de otra Beca que financie dicho programa u otros fondos provenientes del sector público (CONICYT, MECESUP, entre otros fondos). Sin embargo lo anterior, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas, que complementen la formación del postulante, tales como: Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral, Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero, Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas, pasantías en el extranjero o becas enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).
- Disponibilidad inmediata para iniciar la tesis doctorado en las temáticas de interés del CREAS.

#### **Idiomas**

- Idealmente, dominio hablado y escrito de inglés y español.

#### **Obligaciones del Becario**

- Dedicarse exclusivamente al programa de postgrado y otras actividades académicas relacionadas con los planes de estudios, lo que deberá certificar mediante declaración jurada ante Notario. Al becario que no cumpla con esta exigencia, se le podrá suspender la beca hasta que se verifique dicho cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de poner término a ella, según proceda.
- Matricularse regularmente. Al inicio de cada semestre deberá presentar certificado de alumno regular con las actividades curriculares a desarrollar, emitido por la respectiva Dirección de Postgrado y copia del formulario de inscripción de ramos.
- Deberá a más tardar luego de dos meses de otorgado el beneficio, presentar su Examen de Candidatura.
- Proveer un certificado de inscripción de tesis.
- Adjuntar el avance de tesis al Informe Académico que deberá enviar al término de cada semestre.
- El alumno deberá haber rendido su Examen de Grado, en un máximo de 24 meses después de haber recibido el beneficio de la beca
- Proporcionar la certificación de Examen de Grado.
- Al final de cada período académico, deberá enviar a la Universidad un informe de las actividades académicas y de investigación (Informe Académico) realizadas durante el semestre (firmado por el becario y su

profesor tutor o profesor guía), adjuntando certificado con las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas realizadas otorgado por la universidad.

- Generar al menos dos publicaciones con el producto de su tesis doctoral, mencionando como institución al Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables, CREAS. Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la beca y que se comuniquen en el Informe Académico, deberán en todos los casos mencionar como institución del Becario a la Universidad y al Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables, CREAS.
- Cumplir todas las exigencias académicas que sus estudios demanden, de acuerdo con los requisitos que señale la Universidad.
- Cursar en su totalidad el programa de estudios y mantener la continuidad de éste. Cualquier suspensión o modificación al plan de estudio original presentado y aprobado, deberá ser conocido previamente y aprobado por la Universidad.
- Deberá enviar a la Universidad, al término de sus estudios:
  - Certificado del grado académico obtenido
  - Concentración de notas
  - Resumen del trabajo desarrollado
  - Copia de la tesis, en la que se debe indicar que fue becario del Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables, CREAS, que cuenta con financiamiento del Programa Regional de CONICYT y del Gobierno de la región de Valparaíso.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la beca conferida, previa resolución del Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables, CREAS

- En forma análoga, la Universidad podrá requerir algún tipo de garantía o aval para responder por los fondos recibidos, si el Becario no cumple con alguna de las obligaciones.
- CREAS, a través de su Institución Responsable Reemplazante se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a,
- Disponibilidad de 2 horas semanales para asistencia científica de la Unidad de Procesos del CREAS.

### **Restricciones**

- La beca será incompatible con otra beca nacional de estudio que pueda tener u obtener posteriormente el Becario. Asimismo, la beca será

incompatible con otras actividades remuneradas o no remuneradas, tales como asesorías, docencia, participación en proyectos de investigación u otras actividades distintas a las relacionadas con el programa. Sólo se aceptarán actividades docentes y ayudantías hasta seis horas semanales, cuando ellas estén explícitamente autorizadas por el Profesor Tutor, signifiquen un enriquecimiento a la formación del Becario y sean aprobadas por la Universidad.

- Algunas de estas actividades, tales como investigación, serán aceptables sólo cuando ellas formen parte del programa de estudio del becario y sean informadas previamente a la Universidad y a la Directora del CREAS y aprobadas por ésta. La Universidad se reserva el derecho de aplicar sanciones pecuniarias a los becarios que suspendan o abandonen su programa de estudios, sin causas académicas justificadas.
- No podrá ausentarse del país por un período mayor a 2 meses anuales. En el caso de hacerlo, deberá solicitar autorización a la Universidad y a la Directora del CREAS.
- No podrá cambiar la Universidad ni el programa de postgrado elegido para hacer uso de su beca.